

000000009

175331

RESOLUCION No. 89-2-1-104461

GERARDO PENA MATHEUS

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA

INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADO

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADN-89014 del 17 de enero de 1989; y, ADN-89171 del 26 de junio de 1989;

C O N S I D E R A N D O:

QUE el 18 de mayo de 1989, se ha otorgado ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, doctor Gustavo Falconi Ledesma, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía EMPRESA INMOBILIARIA EMINSA C.A.;

QUE el señor Carlos Jose Achi Chedraui, en su calidad de Gerente General de la Compañía, con el patrocinio del abogado Diego Garcia Carrion, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cinco copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspeccion y Control ha presentado el informe favorable No. 89-2339-IA del 16 de junio de 1989;

QUE el Departamento Juridico mediante oficio No. SC-DJ-CA-89-1534 del 28 de junio de 1989, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley:

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de EMPRESA INMOBILIARIA EMINSA C.A. por UN MILLON DE SUCRES dividido en mil acciones de mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escri

64461

Resolucion No. 89-2-1-140000 (de [redacted] y [redacted])
 Compania: EMPRESA INMOBILIARIA EMINSA C.A.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER que el Registrador Mercantil del canton Guayaquil: a) inscriba la referida escritura publica junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO. DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 31 de diciembre de 1984 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

COMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

Dr. Gerardo Peña Matheus
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADO

EVGM/si
DL:ALB
Exp. No. 42743-85

CERTIFICO: Que con fecha de hoy ,

Queda inscrita la presente Resolución de fojas 31.773 a 31.774, número 9.205 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 12.777 del Repertorio .- Guayaquil, A-

contil .-

5100

CERTIFICO : Que con fecha de hoy,

tiva .- Guayaquil, Agosto ocho de mil novecientos ochenta i nueve .-

El Registrador Mercantil .

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registador Mercantil del Cónsul General

